

212-20-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.	54112	Materiales Metálicos y Productos Derivados.	\$ 0.00	12- Tubo flexible de cobre de 3/8 de pulgada, Ø 6 pies para cloro gas. 1,000- Arandela de plomo para sistema de cloro gas.	
Solicitud de ADQUISICIÓN DE MATERIAL UTILIZADO PARA EL SISTEMA DE CLORACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS PARA EL PROCESO DE DESINFECCIÓN DEL AGUA. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 32/2014, el Departamento de Operaciones Región Metropolitana solicitó el "SUMINISTRO DE TUBOS FLEXIBLES DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL SISTEMA DE CLORACIÓN DE PLANTA LAS PAVAS.", adjudicado a R QUIMICA, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 904.00 (IVA INCLUIDO).							\$ 2,825.00
232-19-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	61102	Maquinara Equipo	\$0.00	1-Unidad de Aireador de Capacidad de 20HP, flujo de descarga 320 SCFM, medida de conexión 4 NPT, fluido Max 90 db, presión atmosférica 14.35 PSIA, deberá acoplarse ajustes al motor de 20 HP, 60 HZ, 230/460, 54 Amperios 3 fases, 1755 RPM incluye kit de reparación.	\$7,345.00
Solicitud de ADQUISICIÓN DE EQUIPO AIREACION (BLOWER) QUE SERA INTALADO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ORDINARIAS DE CIUDAD DORADA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> En el Proceso de Libre Gestión en el Año 2014, No se efectuaron compra alguna							
232-21-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54119	Material Eléctrico	\$0.00	650- Metros de Cable tipo THHN No 3/0 de cobre suave con aislamiento termoplástico de cloruro de polivinilo (PVC) protegido con cubierta de nylon, voltaje operación máxima de 600 voltios temperatura máxima 90° C	\$10,283.00
Solicitud de ADQUISICIÓN DE CABLE TIPO THHN No 3/0, PARA SER INSTALADO EN COMETIDA ELECTRICA DE EQUIPO No 5 DE LA ESTACION DE BOMBEO CACAHUATAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAMON DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 65/2014, el Departamento de Electromecánica solicitó el "SUMINISTRO DE CABLE THHN N° 3/0.", adjudicado a MONROY Y MONROY INVERSIONES, S.A DE C.V., por un monto de \$ 7973.28 (IVA INCLUIDO).							
23-23-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54115	Materiales Informáticos	\$0.00	1-Unidad de Tintas y Cabezales Ploter (Gris, Cyan, Magenta y Yellow)	\$6,736.50
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	2- Unidad de Cartucho de Mantenimiento para Plotter	
			61104	Equipo Informáticos	\$0.00	1-Unidad Plotter para impresión de planos en ambiente CAD/GIS	
Solicitud de ADQUISICIÓN DE PLOTTER QUE SERA UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE LA REGION CENTRAL PARA REALIZAR PLOTTER DE PLANOS DE CARPETAS TECNICAS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE LOS SISTEMAS ADMINISTRADOS POR LA REGION CENTRAL. <u>ANTECEDENTES:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 27/2014, la Unidad de Formulación de Proyectos solicitando "SUMINISTRO DE TONER, TINTA Y CARTUCHO DE MANTENIMIENTO PARA USO EN PLOTTER Y FOTOCOPIA.", adjudicado a DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V. \$917.25; RAF, S. A. DE C.V. \$116.94. (IVA INCLUIDO).							
232-25-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	1-Unidad Cheque Vertical de Ø 4" HO FO	\$6,441.00
			54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	1000-Pie de Cable Sumergible, Calibre No 4 planos y enchaquetado, trilineo	
Solicitud de ADQUISICIÓN DE CABLE SUMERGIBLE Y CHEQUE VERTICAL QUE SE UTILIZARAN PARA EL POZO PRIMAVERA, UBICADO EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> En el Proceso de Libre Gestión en el Año 2014, No se efectuaron compra alguna							
Montos Totales							\$33,630.50

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 05 de febrero de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0253.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	
55.2-6-2015	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benitez Cardona.	54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles.	\$ 0.00	2-Reparaciones de Motores Eléctricos tipo vertical de 200 HP, 460 Voltios a 1750 RPM 3430, incluye cambio de baleros.
Solicitud de SERVICIO DE REPARACIÓN DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS DE 200 HP TIPO VERTICAL QUE SERÁN UTILIZADOS EN: UNO EN POZO DE GUAZAPA, MUNICIPIO DE GUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y EL OTRO EN EL REBOMBEO N° 2 E.B. SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> En el Proceso de Libre Gestión en el año 2014, no se efectuaron compra alguna.						
						\$ 9,492.00

55.2-7-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles.	\$ 0.00	1-Reparación de Motor Eléctrico de 250 HP, 1780 RPM, Voltaje 460.	
Solicitud de SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO DE 250 HP, 1780 RPM, VOLTAJE 460, EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA REHABILITAR LA OPERACIÓN DEL EQUIPO N° 5 DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL CACAHUATAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.							\$ 6.000.00
ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión en el año 2014, no se efectuaron compra alguna.							
Montos Totales							\$ 15,492.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 04 de febrero de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0285.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
S/N	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría López.	54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles.	\$ 0.00	10- Servicios de Limpieza de Pozos.	\$ 60,000.06
Solicitud de SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZOS PARA DIFERENTES POZOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA.							
ANTECEDENTES: AÑO 2014: No se efectuó compra alguna.							
Montos Totales							\$ 60,000.06

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 849 de fecha 29 de enero de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arq. Frederick Antonio Benitez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial; el Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, en su calidad de Gerente de la Unidad Jurídica; la Ingeniera Martha María Nula, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad

de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
303/14	22-09-14	29-01-15	90 aptos. / 2 Edif. de 7 niv. (AP y AN)	90 aptos. / 2 Edif. de 7 niv. (AP y AN)	San Antonio Abad y Calle de acceso a Residencial Escalonia de esta Ciudad.	CONDominio RESIDENCIAL MÓNACO (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SR. CECILIO DÍAZ BUSTAMANTE Y LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
<p>AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio y medidores individuales para cada apartamento. Se concede acometida \varnothing 1" para todo el proyecto. Se abastece de sistema: Zona Norte Horario de servicio: 4:00 a 12:00 horas Presión: 35 PSI</p>						
PROYECTOS						
DENEGADAS						
172/14	28-05-14	29-01-15	25 aptos. / Edif. de 5 niv. (AP y AN)	0	Calle Arturo Ambrogi, lote No.244, Colonia Escalón de esta Ciudad.	CONDominio TORRE AMBROGI / INMUEBLES, S.A. DE C.V.
<p>AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.</p>						
173/14	28-05-14	29-01-15	18 aptos. / Edif. de 5 niv. (AP y AN)	0	Avenida Masferrer y Calle El Carmen lote No.3, San Antonio Abad de esta Ciudad.	CONDominio TORRE MASFERRER I / INMUEBLES, S.A. DE C.V.
<p>AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.</p>						
175/14	28-05-14	29-01-15	24 aptos. / Edif. de 6 niv. (AP y AN)	0	Avenida República Federal de Alemania Calle Ramón Beloso, Colonia Escalón de esta Ciudad.	CONDominio TORRE LUCERO / INMUEBLES, S.A. DE C.V.
<p>AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.</p>						
256/14	19-08-14	29-01-15	9 lotes (AP y AN)	0	Final Prolongación Calle Las Mercedes, Cumbres de la Escalón de esta Ciudad.	CONDominio RESIDENCIAL TERRA VERDE / DELFOS, S.A. DE C.V.
<p>AP: El sistema de acueducto que abastece ese sector presenta baja producción para cubrir la demanda actual, al otorgar los servicios se afectarían las colonias de la parte alta tales como Altos de Cumbres de la Escalón, Calle El Boquerón, Pasaje Los Alpes y Calle Cumbres, que reciben el servicio de forma irregular y a través de maniobras. AN: El sistema de alcantarillado sanitario está trabajando a su máxima capacidad, por lo que no se puede incorporar más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras que tiene proyectadas. Se abastece de sistema: Zona Norte Horario de servicio: 4:00 a 14:00 horas Presión: 10 PSI</p>						
273/14	28-08-14	29-01-15	2 lotes (AP y AN)	0	Calle El Mirador, Pasaje 11, lote D, Block 155, Colonia Escalón de esta Ciudad.	APARTAMENTOS MIRADOR / SR. CARLOS RENÉ MACHUCA ROQUE
<p>AP: Técnicamente es factible. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas. Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque Las Lajas Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
274/14	28-08-14	29-01-15	2 lotes (AP y AN)	0	3°. Calle Poniente y 77°. Avenida Norte, Colonia Escalón de esta Ciudad.	APARTAMENTOS ANFARA / SRA. FÁTIMA YANIRA HENRÍQUEZ DE MENÉNDEZ
<p>AP: Técnicamente es factible. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas. Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
299/14	18-09-14	29-01-15	1 serv. com. (AP y AN)	0	Calle El Mirador, sobre Avenida Masferrer Norte, Colonia Escalón de esta Ciudad.	SALA DE VENTAS IPC (PRODUCTOS PESQUEROS) / SABA, S.A. DE C.V.
<p>AP: Técnicamente es factible. AN: En vista que los sistemas existentes no tienen capacidad para drenar más servicios, los cuales trabajan a su máxima capacidad. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.</p>						

Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI						
300/14	23-09-14	29-01-15	69 clínicas y 1 estac. de 206 plazas (AP y AN)	0	Paseo General Escalón, lote No. 5019 de esta Ciudad.	CLÍNICAS MEDICAS Y ESTACIONAMIENTO / HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.
<p>AP: Técnicamente es factible conceder el servicio.</p> <p>AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
323/14	7-10-14	29-01-15	98 loc. com., 70 loc. p ofic. y 6 restaurat. / 2 Edif. de 9 niv. (AP y AN)	0	Paseo General Escalón, Avenida Olímpica y 71ª. Avenida Sur, Colonia Escalón de esta Ciudad.	GALERÍA BUSINESS CENTER / INVERSIONES SIMCO, S.A. DE C.V.
<p>AP: Técnicamente es factible.</p> <p>AN: En vista que los colectores existentes de aguas negras del sector no tienen la capacidad de conducción suficiente para drenar los caudales del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
340/14	22-10-14	29-01-15	4 aptos. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	0	Calle José Martí No.625, Colonia Escalón de esta Ciudad.	APARTAMENTOS LOMAS VERDES / SR. JOSÉ MAURICIO PINTO ÁVILA
<p>AP: Técnicamente es factible.</p> <p>AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
667/14	19-12-14	29-01-15	5 serv. dom. (AP)	5 serv. dom. (AP)	Calle antigua a Tonacatepeque, frente a cancha de la Colonia Argentina del Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	ALGES (ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR)
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado en el sector. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando el sistema de la Comunidad Cruz Piedra haya sido recibido y habilitado por ANDA. De lo contrario, para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Se abastece de sistema: Las Pavas, Tanque Bella Vista</p> <p>Horario de servicio: 17:00 a 5:00 horas Presión: 18 PSI</p>						
036	23-01-15	29-01-15	75 serv. dom. (AN)	75 serv. dom. (AN)	Avenida Masferrer Norte y Avenida República Federal de Alemania, Colonia Escalón de esta Ciudad.	EL PRADO
<p>AP: Ya cuenta con servicio domiciliar de agua potable.</p> <p>AN: Condicionado que se habilite hasta que se haya restablecido el colector de aguas negras del Paseo General Escalón.</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
381/14	1-12-14	29-01-15	1 serv. ind. (AP)	1 serv. ind. (AP)	Boulevard Diagonal y Calle Shuchinangon, lote No.16 Centro Logístico de Nejapa, Cantón Conacaste, J/de Nejapa, Depto. de San Salvador.	NUEVA PLANTA CÁRNICA GRUPO CALLEJA / CALLEJA, S.A. DE C.V.
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 788.00 mts. de tubería ø6" PVC C-250 PSI JR como mínimo (132 tubos) y el suministro e instalación de una válvula reguladora de presión ø 6" (sistema completo). Se concede acometida ø 1".</p> <p>Además los interesados deberán suministrar a ANDA lo siguiente, para ser instalado en el sistema que abastecerá el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un motor eléctrico tipo sumergible de 100 HP, 460 voltios, ø 8" (high trust), 3550 RPM. - Un motor eléctrico tipo sumergible de 125 HP, 460 voltios, ø 8" (high trust), 3550 RPM. <p>Mayor información será proporcionada en la Gerencia Región Central. IMPORTANTE: No se habilitará este proyecto hasta que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN y el Laboratorio de ANDA, certifiquen el tratamiento que se le dará a las aguas servidas.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo Los Moranes</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 120 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
471/14	10-09-14	29-01-15	200 serv. dom. (AP)	200 serv. dom. (AP)	Cantón El Copinol del Municipio de San Rafael Cedros, Depto. de Cuscatlán.	CANTÓN COPINOL
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Tanque de Distribución San Rafael Cedros</p>						
016	9-01-15	29-01-15	170 serv. dom. (AP)	124 serv. dom. (AP)	km. 61 ½ Carretera del Litoral y Autopista a Usulután, Cantón Los Plataneros del Municipio de Zacatecoluca, Depto. de La Paz.	SAN CARLOS No.1
<p>AP: NOTA: La comunidad solicita 170 servicios pero se conceden únicamente 124, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico.</p>						

AN: La comunidad ya cuenta con servicio de aguas negras. Se abastece de sistema: Tanque de Distribución Los Pozos Horario de servicio: 18:00 a 6:00 horas Presión: 30 PSI						
DENEGADA						
658/14	16-12-14	29-01-15	8 serv. dom. (AP)	0	Colonia Dalmacia No.1, parada las piletas, calle antigua No.1, buzón No.10, Municipio de Santiago Texacuangos, Depto. de San Salvador.	PEDRO PÉREZ, PASAJE No.10
AP: En vista que el sistema de acueducto existente no tiene capacidad para abastecer más servicios, ya que trabaja con baja eficiencia y además la topografía de la zona no garantiza el servicio. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Tanque de Distribución Loma Linda Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 10 PSI						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
369/14	18-11-14	29-01-15	2,099 lotes (AP y AN)	2,099 lotes (AP y AN)	Carretera Panamericana CA-1, frente a Texaco Las Arboledas, J/de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	MONTE REAL (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SERVIMUL, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado por medio de pozos profundos a perforar por el interesado, condicionado a realizar las siguientes obras:</p> <p>ETAPA I. Construcción de 500 viviendas, las cuales se habilitarán hasta que se hayan realizado las siguientes obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir una planta de bombeo en lugar donde ANDA lo señale, que conste de los pozos que garanticen la explotación de 1,400 a 1,500 GPM, equipamiento de los mismos, caseta de control, sistema de cloración, subestación eléctrica, paneles de control, tapial perimetral, obras de protección, acceso y todos los accesorios necesarios para que quede conectado y funcionando a tanque a construir, debiendo cumplir con el trámite de Carta de No Afectación, Informe técnico de la perforación del pozo, Informe técnico de la calidad del agua, Permiso Ambiental aprobado por el MARN y traspaso legal del inmueble a ANDA en caso el pozo sea perforado en terreno que no sea propiedad de la Institución. 2. Línea de impelencia \varnothing 10" PVC 250 PSI desde pozos a tanque. 3. Línea de distribución de \varnothing 10" PVC 160 PSI sobre la avenida principal de la urbanización. 4. Construcción de tanque de almacenamiento de 3,500.00 m³ de capacidad (acero vitrificado) con sus respectivas obras de protección, en el lugar donde ANDA lo señale. <p>Los terrenos para la Planta de Bombeo, construcción de tanque y la infraestructura a realizar deberán ser donados a ANDA previo a la habilitación de la urbanización.</p> <p>Además el urbanizador deberá cumplir con las siguientes medidas de restitución al manto acuífero:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Dado que en la zona se dejarán de infiltrar 592 mm/año, en un área útil de 378,000.00 m², la cantidad de agua a infiltrar por medio de pozos es de aproximadamente 223,776.00 m³/año y dado que el período de lluvias anuales es de 180 días, según estaciones pluviométricas de la zona, se tendría una razón de 1,243.2 m³/día de infiltración. b) Para poder infiltrar los 223,776.00 m³/año, en los 180 días de lluvia al año, se deberán perforar varios pozos para alcanzar el valor establecido. c) Deberá realizarse la perforación de un pozo exploratorio, cuya profundidad no sea menor de 100.00 m y se deberán realizar pruebas de permeabilidad a cada 3.00 mts. ó a cada cambio de estrato litológico durante los primeros 50.00 m; este pozo debe perforarse extrayendo núcleos de los diferentes estratos, y quedará revestido en PVC, como mínimo en \varnothing 4" de diámetro y con rejilla en cada nivel freático encontrado; esto permitirá llevar un registro en invierno si el flujo del agua proveniente de los pozos de infiltración está siendo efectiva. d) El diseño de los pozos de infiltración deberán ser justificados a través de un estudio hidrogeológico y viabilidad técnica, en el que se defina la capacidad de infiltración de los pozos y el sistema de retención del agua lluvia para conducirla al pozo de recarga o infiltración. ANDA dará visto bueno de dicho estudio. La zona que presenta las condiciones más favorables para la construcción de los pozos de infiltración o recarga artificial es en el área del proyecto, según los planos presentados. e) Para medir la capacidad de infiltración de los pozos de infiltración se deberá realizar una prueba de inyección con una duración mínima de 24 horas, con volúmenes superiores a los establecidos a infiltrar diariamente (mayor a 1,243.2 m³/día). Para esta actividad se requiere la presencia de un técnico de ANDA para la supervisión. f) El sistema de retención de agua lluvia a ser infiltrada (cisterna o tanques) deberá tener capacidad de almacenar, como mínimo 7 veces más de lo requerido a infiltrar diariamente (8,702.4 m³/día), considerando que hay períodos en los que no llueve y es necesario seguir infiltrando el agua hasta alcanzar los volúmenes anuales demandados. g) En las tuberías previas a la descarga a los pozos de infiltración deberá instalarse un macromedidor calibrado, con registro continuo, instantáneo y acumulativo, para hacerse las inspecciones y anotaciones pertinentes. h) ANDA tendrá acceso restringido a las instalaciones para inspeccionar previamente el sistema de retención y de filtración. i) A ANDA se le deberá entregar un documento original impreso a color y en digital de cada uno de los estudios e informes que respalden dicho sistema de infiltración (recarga artificial de acuíferos). Tanto la ubicación como el diseño del pozo de infiltración deberá ser propuesto en los estudios respectivos y tendrán que someterse a la aprobación de ANDA. <p>ETAPA II. Construcción de 500 viviendas, las cuales se habilitarán hasta que se hayan realizado las siguientes obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministro e instalación de equipo de bombeo para pozo: Motor 100 HP vertical, bomba de tipo turbina con caudal igual a 1,300 GPM, panel arrancador, árbol de descarga y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. 2. Suministro e instalación de equipo de bombeo para pozo: Motor 100 HP vertical, bomba de tipo turbina con caudal igual a 2,400 GPM, panel arrancador, árbol de descarga y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. <p>AP: ETAPA III. Construcción de 500 viviendas, las cuales se habilitarán hasta que se hayan realizado las siguientes obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministro e instalación de equipo de bombeo para pozo: Motor 125 HP vertical, bomba de tipo turbina con caudal igual a 1,300 GPM, panel arrancador con variador de frecuencia, árbol de descarga, sub-estación eléctrica y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. 2. Suministro e instalación de equipo de bombeo para cisterna: Motor 150 HP vertical, bomba de tipo turbina con caudal igual a 1,500 GPM, tubería de succión, panel arrancador, árbol de descarga y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. <p>ETAPA IV. Construcción de 599 viviendas, las cuales se habilitarán hasta que se hayan realizado las siguientes obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministro e instalación de equipo de bombeo para cisterna: Motor 250 HP vertical, bomba de tipo turbina con caudal igual a 800 GPM, tubería de succión, panel arrancador, árbol de descarga y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. 2. Suministro e instalación de equipo de bombeo para pozo: Motor 100 HP vertical, bomba de tipo turbina con caudal igual a 700 GPM, panel arrancador, árbol de descarga y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. <p>Las características de lo antes mencionado serán proporcionadas por la Gerencia Región Occidental de esta Institución.</p> <p>Además los terrenos y la infraestructura a realizar deberán ser donadas a ANDA previo a la habilitación de la urbanización.</p> <p>AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 3,000.00 mts. de tubería \varnothing 15" PVC C-100 PSI JC como mínimo (500 tubos), lo cual deberá haber sido instalado previa habilitación de las primeras 500 viviendas correspondientes a la Etapa I.</p> <p>En caso de atravesar terrenos particulares, el urbanizador deberá gestionar ante los propietarios de los terrenos, para que constituyan servidumbre de alcantarillado a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. De no cumplirse esta condicionante, no podrá habilitarse el proyecto.</p>						
COMUNIDADES						

FACTIBILIDADES						
014	7-01-15	29-01-15	2 serv. dom. (AP y AN)	2 serv. dom. (AP y AN)	Reparto Primavera, Carretera antigua a San Salvador, Colonia Libertad del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	COLONIA LIBERTAD
Se abastecerá de sistema: El Molino Horario de servicio: 3:00 a 21:00 horas Presión: 21 PSI						
035	23-01-15	29-01-15	6 serv. dom. (AP)	6 serv. dom. (AP)	Caserío Primavera, Lotificación Loma Linda, contiguo a Lotificación Santa Clara del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	LOTIFICACIÓN LOMA LINDA
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo Colonias Unidas Horario de servicio: 5:00 a 17:00 horas Presión: 25 PSI						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
627/14	5-12-14	29-01-15	15 serv. dom. (AP)	15 serv. dom. (AP)	9ª. Avenida Norte, Barrio San Jacinto del Municipio de Ciudad Arce, Depto. de La Libertad.	LOTIFICACIÓN SAN JACINTO
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: La Joya Horario de servicio: 16:00 a 8:00 horas Presión: 60 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
018	12-01-15	29-01-15	17 serv. dom. (AP)	17 serv. dom. (AP)	Comunidad El Carmen No.1, Cantón Llano de La Laguna del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	EL CARMEN 1
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: El Carmen Horario de servicio: 16:00 a 12:00 horas Presión: 35 PSI						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
290/14	9-09-14	29-01-15	208 lotes (AP y AN)	208 lotes (AP y AN)	Prolongación 8ª. Calle Poniente, Cantón El Amate, Calle a Ciudad Pacífica, J/de San Miguel, Depto. de San Miguel.	RESIDENCIAL PORTAL REAL / INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, IPSFA
<p>AP: NOTA: El proyecto se encuentra fuera de la máxima cota de servicio establecida en el sector por parte de ANDA, razón por la cual este proyecto será factible siempre y cuando los interesados construyan e instalen los elementos hidráulicos, civiles, electromecánicos y obras de conectividad entre la Planta de Bombeo Santa Fe y Planta de Bombeo Hírlleman, y los sistemas de desinfección necesarios, según el siguiente detalle:</p> <p>PLANTA DE BOMBEO SANTA FE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro e instalación de equipo de rebombeo 15 HP, incluye paneles de control - Construcción de sistema de rebombeo - Construcción de dos árboles de descarga Ho.Fo. ø 3" en sistema de rebombeo (incluye accesorios para medición, válvulas y protecciones) - Construcción de árbol de descarga Ho.Fo. ø 3" pozo-cisterna (incluye accesorios para medición, válvulas y protecciones) - Obras de conectividad sistema Hírlleman-Santa Fe en 8ª. Calle Poniente (instalación de 725.00 mts. de tubería PVC ø 6" 160 PSI, accesorios y válvulas, excavación, compactación y reparación de pavimento) - Suministro de sistema de desinfección (incluye tanque de cloración, sistema hidráulico, instalaciones eléctricas, kit de repuestos y equipo de inyección) <p>PLANTA DE BOMBEO HIRLEMAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipamiento de Pozo 3, PB Hírlleman 600.00 GPM (equipo vertical, motor con baleros con jaula de poliamida) - Limpieza y aforo de pozo (72 horas) - Suministro de sistema de desinfección (incluye tanque de cloración, sistema hidráulico, instalaciones eléctricas, kit de repuestos y equipo de inyección) <p>CONECTIVIDAD PB SANTA FE-RESIDENCIAL PORTAL REAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro e instalación de línea de impelencia ø 6" PVC, 160 PSI (incluye accesorios y válvulas, excavación, compactación y reparación de pavimento) - Construcción de tanque de almacenamiento para el abastecimiento del proyecto <p>Las obras que condicionan esta factibilidad estarán sujetas al diseño que garantice el buen funcionamiento del sistema proyectado</p> <p>El interesado deberá donar a la ANDA un terreno de dimensiones 20 x 20 mts. en el Municipio de Nuevo Cuscatlán, el cual servirá para realizar la perforación y equipamiento de un pozo profundo y así mejorar el servicio de agua potable en los Municipios de San José Villanueva y Zaragoza. Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Oriental.</p> <p><u>La factibilidad quedará habilitada hasta que ANDA reciba el inmueble en el Municipio de Nuevo Cuscatlán.</u></p> <p>AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 1,000.00 mts. de tubería ø8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (167 tubos).</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Santa Fe Horario de servicio: 2:00 a 22:00 horas Presión: 5 PSI</p>						
DENEGADA						
002	2-01-15	29-01-15	21 lotes (AP y AN)	0	Calle Dr. Arturo Guerrero y 6ª. Avenida Norte, Barrio San Sebastián, J/de Jocoro, Depto. de Morazán.	PARCELACIÓN JOCORO CITY (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SR. WILFREDO ANTONIO REYES MARTÍNEZ
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente que abastece el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, ya que se realizan maniobras en la operación y distribución del servicio. Posible solución: Se recomienda al interesado realizar estudio hidrogeológico para determinar posible ubicación para la perforación de un pozo profundo.</p> <p>AN: Técnicamente es factible, condicionado a una ampliación hasta el sistema existente. Se abastece de sistema: Captaciones El Pital y San Felipe Horario de servicio: 15:00 a 16:30 horas Presión: 8 PSI</p>						
COMUNIDADES						

FACTIBILIDADES						
028	20-01-15	29-01-15	16 serv. dom. (AN)	16 serv. dom. (AN)	12ª. Calle Poniente, Barrio San José, Municipio de Berlín, Depto. de Usulután.	SECTOR BARRIO SAN JOSÉ
AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliar de agua potable. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 135.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (23 tubos).						
029	20-01-15	29-01-15	8 serv. dom. (AN)	8 serv. dom. (AN)	Colonia Paniagua, Senda Las Violetas, Municipio de San Miguel, Depto. de San Miguel.	COLONIA PANIAGUA, SENDA LAS VIOLETAS
AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliar de agua por medio de pozo artesanal.						
031	22-01-15	29-01-15	6 serv. dom. (AN)	6 serv. dom. (AN)	Calle Juan Pablo II, Lotificación San Juan No.1, Municipio de San Miguel, Depto. de San Miguel.	SECTOR LOTIFICACIÓN SAN JUAN No.1
AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliar de agua por medio de pozos artesanales. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 70.00 mts de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (12 tubos).						

4.3) Gerencia Región Central.

El Gerente de la Región Central, considerando las múltiples quejas por la falta de suministro de agua potable en el sector de Santa Tecla, situación motivada principalmente por la deficiencia de los Sistemas de Rio Lempa y Zona Norte, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, propuesta para la realización de un proyecto consistente en la habilitación de la Línea de Impelencia que conduce desde el balneario nacional de Los Chorros hasta el Rebombeario del mismo nombre propiedad de la ANDA, realizando entronques desde Quequeisque a comunidades actualmente abastecidas por el vital líquido, y montar equipo de rebombeario en pozo Quezaltepec hacia tanque Quequeisque, eliminando entronques hacia comunidades en servicio de tubería de 10", ampliación de red de Tanque Quequeisque para abastecer comunidades, eliminando inyección de Tanque T-10, adaptando la red de Santa Tecla para nueva situación y rebombearios en estación de bombeo hacia San José, todo lo cual tiene un presupuesto estimado de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200,000.00), por lo que posteriormente se realizaran los procesos de compras correspondientes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la propuesta presentada por el Gerente de la Región Central, cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar el inicio de las gestiones necesarias para la realización de este Proyecto.

4.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, FCAS, BID, JAPON, BCIE, y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 31 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Adenda modificativa No.1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2015 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.4, tomado en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2015, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2015 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 5 de febrero de 2015, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informa que durante el período de consultas, las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales, de acuerdo a las respuestas de los técnicos de las unidades requirentes, han generado cambios sustanciales en las bases de la referida licitación, por lo que en virtud de lo establecido en los artículos 42 literal "b" y 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y de conformidad a lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", Cláusula IO-04 "CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS" y a la IO-05. ADENDAS, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la Adenda modificativa No. 1 a las bases de la licitación en referencia y se modifiquen los referidos documentos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda modificativa No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2015 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL", en los términos siguientes:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE:
<p>PARTE I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, CLÁUSULA IO-12.3- "DOCUMENTOS QUE DEBERAN INCLUIRSE EN EL SOBRE 3, sub cláusula IO-12.3.2 "PREPARACION DE LA OFERTA ECONOMICA", <u>literales siguientes:</u></p> <p>El ofertante deberá tomar en cuenta para la preparación de su oferta económica, lo siguiente:</p> <p>a) En la Oferta Económica deberán estar claramente detallados los porcentajes de comisión ofertados para cada rango de mora a recuperar.</p>	<p>PARTE I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, CLÁUSULA IO-12.3- "DOCUMENTOS QUE DEBERAN INCLUIRSE EN EL SOBRE 3, sub cláusula IO-12.3.2 "PREPARACION DE LA OFERTA ECONOMICA", <u>literales siguientes:</u></p> <p>El ofertante deberá tomar en cuenta para la preparación de su oferta económica, lo siguiente:</p> <p>a) En la Oferta Económica deberán estar claramente detallados los porcentajes de comisión establecidos en las presentes bases.</p>
<p>PARTE I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, CLÁUSULA IO-13 "CONDICIONES DE LA OFERTA", <u>literales siguientes:</u></p> <p>a) Los Ofertantes detallarán en forma clara, los porcentajes de comisión ofertados para cada rango de mora a recuperar de acuerdo a las presentes Bases de Licitación Pública.</p>	<p>PARTE I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, CLÁUSULA IO-13 "CONDICIONES DE LA OFERTA", <u>literales siguientes:</u></p> <p>a) Los Ofertantes detallarán en forma clara, los porcentajes de comisión establecidos en las presentes bases.</p>
<p>PARTE II: SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, CLÁUSULA SE-02 "ETAPAS DE EVALUACION":</p> <p>Las etapas a cumplir, previo a la evaluación de las ofertas será el siguiente:</p>	<p>PARTE II: SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, CLÁUSULA SE-02 "ETAPAS DE EVALUACION"</p> <p>Las etapas a cumplir, previo a la evaluación de las ofertas será el siguiente:</p>

ETAPAS		PONDERACIÓN	
i) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple	
j) Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple	
Las ofertas que habiendo cumplido las etapas anteriores, serán evaluadas de acuerdo al siguiente criterio:			
ETAPAS		PONDERACION	
j) Oferta Técnica	Mínimo	70 Puntos	
j) Oferta Económica	N/A	N/A	

ETAPAS		PONDERACIÓN	
i) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple	
j) Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple	
Las ofertas que habiendo cumplido las etapas anteriores, serán evaluadas de acuerdo al siguiente criterio:			
ETAPAS		PONDERACION	
j) Oferta Técnica	Mínimo	80 Puntos	
j) Oferta Económica	N/A	N/A	

PARTE II: SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, CLÁUSULA SE-03 "CALIFICACION DE LAS ETAPAS", literal c) Evaluación de la oferta técnica:		
La evaluación de la oferta técnica para cada lote, se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de setenta (70) puntos que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para ser considerada la propuesta económica.		

PARTE II: SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, CLÁUSULA SE-03 "CALIFICACION DE LAS ETAPAS", literal d) Evaluación de la oferta económica:		
La evaluación de la oferta económica consiste en seleccionar al oferente que presente las comisiones más bajas en relación a la tabla de comisiones máximas abajo detalladas. Para definir las condiciones de la oferta económica, la ANDA ha realizado un análisis sobre la base de datos, integrada por el universo de usuarios en mora, la cual posee ciertas características que pueden dificultar la recuperación de mora, como lo son: escasez de número de teléfonos (solo un bajo porcentaje de la cartera, posee número de teléfono, en la base de datos), nombres incompletos de usuarios (en algunos casos sin nombre), direcciones de inmuebles inexistentes y deficiente estructuración de la cartera. Lo anterior implica, que la empresa contratada, deberá realizar una labor exhaustiva de gestión en campo, por este motivo, la ANDA establece un esquema fijo para el pago de comisiones, de acuerdo a los rangos de antigüedad de la mora y para asegurar la calidad del servicio a contratar, el proceso de evaluación se realizará sobre los aspectos legales, financieros y técnicos, el esquema de pagos de comisión, se define de la siguiente manera:		
RANGO DE ANTIGÜEDAD DE MORA	COMISION PAGAR	A
De 61 a 90 días mora	15%	
De 91 a 180 días mora	18%	
De 181 a 360 días mora	22%	
De 1 a 2 años de mora	25%	
De 2 años a más de mora	30%	

PARTE II: SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, CLÁUSULA SE-03 "CALIFICACION DE LAS ETAPAS", literal d) Parámetros de la oferta económica:		
Para definir las condiciones de la oferta económica, la ANDA ha realizado un análisis sobre la base de datos, integrada por el universo de usuarios en mora, la cual posee ciertas características que pueden dificultar la recuperación de mora, como lo son: escasez de número de teléfonos (solo un bajo porcentaje de la cartera, posee número de teléfono, en la base de datos), nombres incompletos de usuarios (en algunos casos sin nombre), direcciones de inmuebles inexistentes y deficiente estructuración de la cartera. Lo anterior implica, que la empresa contratada, deberá realizar una labor exhaustiva de gestión en campo, por este motivo, la ANDA establece un esquema fijo para el pago de comisiones, de acuerdo a los rangos de antigüedad de la mora y para asegurar la calidad del servicio a contratar, el proceso de evaluación se realizará sobre los aspectos legales, financieros y técnicos, el esquema de pagos de comisión, se define de la siguiente manera:		
RANGO DE ANTIGÜEDAD DE MORA	COMISION PAGAR	A
De 61 a 90 días mora	15%	
De 91 a 180 días mora	18%	
De 181 a 360 días mora	22%	
De 1 a 2 años de mora	25%	
De 2 años a más de mora	30%	

El oferente ganador de la licitación, será aquel que haya cumplido con la capacidad legal y capacidad financiera y que habiendo superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica presente la oferta más baja y/o la que más convenga a los intereses institucionales. En caso de existir empate en la oferta técnica, se dará preferencia a la oferta que presente la oferta más baja y de continuar la igualdad se definirá por la mejor evaluación financiera.		
--	--	--

PARTE II: SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, CLÁUSULA SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS"		
Concluida la Evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en estas Bases de Licitación Pública, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la Licitación. <u>Si la disponibilidad financiera asignada al proceso fuere menor a la oferta mejor evaluada, esto deberá consignarse por la Comisión Evaluadora de Ofertas.</u> Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación, de acuerdo a la calificación obtenida y cualquier otra condición de las Ofertas para la consideración y toma de decisiones del Titular, de acuerdo a los intereses económicos institucionales. Si el titular de la institución declarare desierto la presente Licitación, podrá autorizar efectuar las revisiones o ajustes pertinentes a las Bases de Licitación Pública si así lo ameritare y/o el inicio de un segundo proceso de Licitación.		

PARTE II: SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, CLÁUSULA SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS"		
Concluida la Evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en estas Bases de Licitación Pública, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la Licitación. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación, de acuerdo a la calificación obtenida y cualquier otra condición de las Ofertas para la consideración y toma de decisiones del Titular, de acuerdo a los intereses económicos institucionales. Si el titular de la institución declarare desierto la presente Licitación, podrá autorizar efectuar las revisiones o ajustes pertinentes a las Bases de Licitación Pública si así lo ameritare y/o el inicio de un segundo proceso de Licitación.		

<p>PARTE III. CONDICIONES GENERALES, CLÁUSULA CG-03 ALCANCE Y APLICACIÓN, <u>numerales siguientes:</u></p> <p>2. La cartera a asignar comprende aquellos créditos en mora que posean 30 días o más, de transcurrida la fecha de vencimiento de su recibo, sin haber sido cancelado.</p> <p>3. A partir de la fecha establecida en la orden de inicio, se realizara una primera asignación de cartera a recuperar, considerando que: El 5to. día hábil de cada mes se actualizará la cartera asignada, considerando los siguientes criterios: a. La asignación de todas aquellas cuentas nuevas que cumplan el requisito del ítem 2 (mayor de 30 días mora).</p>	<p>PARTE III. CONDICIONES GENERALES, CLÁUSULA CG-03 ALCANCE Y APLICACIÓN, <u>numerales siguientes:</u></p> <p>2. La cartera a asignar comprende aquellos saldos en mora que posean 61 días o más, de transcurrida la fecha de vencimiento de su recibo, sin haber sido cancelado.</p> <p>3. A partir de la fecha establecida en la orden de inicio, se realizara una primera asignación de cartera a recuperar, considerando que: El 5to. día hábil de cada mes se actualizará la cartera asignada, considerando los siguientes criterios: a. La asignación de todas aquellas cuentas nuevas que cumplan el requisito del ítem 2 (igual o mayor de 61 días mora).</p>
<p>PARTE V: DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, literal c) "MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR POR ANDA ":</p> <p>EL MONTO MAXIMO ADJUDICAR POR ANDA PARA LA PRESENTE LICITACION SERÁ DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,600,000.00),IVA Incluido.</p>	<p>PARTE V: DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, literal c) "MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR POR ANDA ":</p> <p>EL MONTO MAXIMO ADJUDICAR POR ANDA PARA LA PRESENTE LICITACION SERÁ DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500,000.00),IVA Incluido.</p>

Nota: Se adjunta el nuevo Formato No. 3 "Carta de Oferta Económica"

Queda eliminado el Formato No. 5 Plan de Oferta, debido a que este no será un criterio de evaluación.

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2015 denominada "SUMINISTRO DE MEDIDORES PARA USO COMERCIAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita la adquisición del Suministro de micro medidores plásticos de ½" para ser instalados a nivel nacional a usuarios que solicitan nuevos servicios o los que adquieran en las agencias comerciales.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-12/2015 denominado "SUMINISTRO DE MEDIDORES PARA USO COMERCIAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 2 de febrero de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$1,499,497.11), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria números 34.2.1-2015, 34.2.2-1-2015, 34.2.3-1, 121.4-7-2015, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos:

10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Comercial.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2015 denominado "SUMINISTRO DE MEDIDORES PARA USO COMERCIAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-15/2015, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA GALVANIZADA, MATERIALES VARIOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, el marco del Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Municipalidad de Panchimalco han convenido la construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable por cantareras a los cantones Las Crucitas, San Isidro, Los Troncones y Azacualpa, todos del municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, siendo los aportes de la ANDA:
 - a) Lote I (Suministro de tubería y accesorios galvanizados, y materiales varios para la construcción de la línea de Impelencia).
 - b) Lote II (Suministro e instalación de equipos de bombeo completos y accesorios hidráulicos para las descargas).
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-15/2015, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA GALVANIZADA, MATERIALES VARIOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 2 de febrero de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$105,492.75), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.2.1-3-2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Técnico de la Región Metropolitana.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-15/2015, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA GALVANIZADA, MATERIALES VARIOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el plazo de entrega establecido en el Contrato de Suministro No. 128/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-37/2014 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 20 de noviembre de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro No. 128/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-37/2014 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014", con la Sociedad RAVEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RAVEZ, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$63,429.33), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba la Copia del contrato Certificada por Notario, es decir, a partir del 11 de diciembre de 2014, finalizando el 8 de febrero de 2015.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 27 de enero de 2015, la suministrante solicita se le otorgue una prórroga de 10 días calendario, para la entrega de 216 pares de calzado correspondientes al ítem 8 CALZADO ADMINISTRATIVO FEMENINO COLOR NEGRO adjudicado según contrato, justificando lo requerido, en vista que su proveedor se atrasó en la producción del calzado y considera que son problemas ajenos a su voluntad, para comprobar el hecho anexa carta emitida por el señor Néstor Mauricio Campos, propietario de Fabricación de Calzado Nathalie, de fecha 26 de enero de 2015, mediante la cual manifiesta que han tenido atraso en la producción de la orden de compra de los zapatos para personal de la ANDA, por lo que no podrán cumplir en la fecha establecida, debido a que su proveedor de suelas (señor Carlos Juárez López, propietario de la empresa DISUELA) tuvo ciertos problemas con la máquina y no las entregó en tiempo.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 29 de enero de 2015, el Gerente de Recursos Humanos y Administrador del Contrato, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tramite la prórroga requerida por la suministrante; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 02 de febrero de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que no obstante lo recomendado por el Gerente de Recursos Humanos y Administrador del Contrato de Suministro No. 128/2014, esta Junta de Gobierno concluye que no es procedente autorizar dicha prórroga, ya que el contratista se comprometió a cumplir con los términos del contrato, bases de licitación, la oferta y demás documentos contractuales; por lo que el retraso del calzado de parte de la empresa proveedora (señor Néstor Mauricio Campos, propietario de Fabricación de Calzado Nathalie), no justifica la extensión del plazo contractual, debido a que al momento de ser evaluada su oferta, los criterios de evaluación comprendieron diseño (con características de la suela) y talla, ofrecidas apegadas a las especificaciones técnicas de las bases enunciadas, presumiendo la ANDA, que el contratista tenía el suministro garantizado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud de prórroga al plazo de entrega del Contrato de Suministro N° 128/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-37/2014 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014", solicitada por la Sociedad RAVEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RAVEZ, S.A. DE C.V., debido a que el contratista se comprometió a cumplir con los términos del contrato, bases de licitación, la oferta y demás documentos contractuales; por lo que la falta de suela para el calzado administrativo femenino por parte de la empresa proveedora, no justifica la extensión del plazo contractual.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el trámite que legalmente corresponda y efectúe las notificaciones pertinentes.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el plazo de entrega establecido en el Contrato de Suministro No. 118/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 24 de noviembre de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro No. 118/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", con la Sociedad INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMARCORD, S.A. de C.V.; por un monto contractual de TREINTA Y UN MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$31,060.03), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 54 días calendario, contados a partir del día siguiente en que la suministrante reciba la Copia del contrato Certificada por Notario, es decir, a partir del 02 de diciembre de 2014, finalizando el 24 de enero de 2015.
- II. Que mediante correspondencia recibida en la Gerencia de Recursos Humanos el día 23 de enero de 2015, la suministrante solicita se le otorgue una prórroga de 5 días hábiles, para la entrega de los ítems adjudicados según contrato, justificando lo requerido, en vista que la máquina especial de ojal, sufrió un desperfecto el día 21 de enero del presente año, lo cual requiere de 2 días hábiles para su reparación, más el tiempo de obtención del repuesto, para lo cual anexa cotización de fecha 21 de enero de 2015. Asimismo, mediante correspondencia de fecha 28 de enero de 2015, la suministrante informa que solamente necesitaría una prórroga de 2 días calendario y no 5 días hábiles como lo había solicitado inicialmente, en vista que el problema fue solventado antes de lo previsto.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 29 de enero de 2015, el Gerente de Recursos Humanos y Administrador del Contrato, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional tramite la prórroga requerida por la suministrante; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 02 febrero de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que no obstante lo recomendado por el Gerente de Recursos Humanos y Administrador del Contrato de Suministro No.118/2014, esta Junta de Gobierno concluye que no es procedente autorizar dicha prórroga, ya que la suministrante se comprometió a cumplir con los términos del contrato, bases de licitación, la oferta y demás documentos contractuales y es obligación de la suministrante contar con un stock mínimo de herramientas, para optimizar los servicios que se ha comprometido a proporcionar; por lo que el atraso por reparación de equipo no es considerado como caso fortuito o fuerza mayor, ya que se entiende por caso fortuito, el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación. Se trata por consiguiente de hechos naturales inevitables que

pueden ser previstos o no por el deudor, pero a pesar que los haya previsto no los puede evitar, y que impiden en forma absoluta el cumplimiento de sus obligaciones, constituyen una imposibilidad física insuperable; y por fuerza mayor, se entiende el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud de prórroga al plazo de entrega del Contrato de Suministro N° 118/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", solicitada por la Sociedad INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMARCORD, S.A. de C.V., debido a que el contratista se comprometió a cumplir con los términos del contrato, bases de licitación, la oferta y demás documentos contractuales; por lo que el atraso por reparación de equipo no es considerado como caso fortuito o fuerza mayor.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el trámite que legalmente corresponda y efectúe las notificaciones pertinentes.

5.2) Departamento Planta Envasadora de Agua.

El Jefe del Departamento de la Planta Envasadora de Agua, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para vender agua embotellada a empleados de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Departamento de la Planta Envasadora de Agua, dentro del plan de trabajo para este año tiene como objeto terminar la ampliación de la Planta Envasadora de Agua y la instalación de una nueva llenadora para garrafón con una capacidad de 10,000 garrafones mensuales; con las mejoras que se han hecho en la línea de llenado de PET, se cuenta con una capacidad de 50,000 botellas por mes.
- II. Que al aprovechar la capacidad de la Planta Envasadora de agua se estaría bajando los costos de producción. Además se estaría promoviendo la marca del agua envasada de la Institución y generando más ingresos para la misma.
- III. Que la logística de venta y entrega del producto sería a través de la Despensa Familiar de la ANDA, por medio de los coordinadores de cada una de las despensas, quienes solicitarán las cantidades a la Planta Envasadora y cancelarán directamente en alguna de las agencias de la Institución y con la factura retirarán el producto en dicha Planta.
- IV. Que los miembros de la Junta de Gobierno, consideran factible la propuesta presentada por el Jefe de la Planta Envasadora de Agua Potable, en vista que con este proyecto se estaría beneficiando a los empleados de la Institución y a sus familias para que puedan consumir agua de la Institución, adquiriendo el agua embotellada a menor precio del mercado y de mejor calidad. Sin embargo, para que la propuesta funcione es necesario que la Dirección Ejecutiva, gestione los permisos sanitarios correspondientes,

proponga la modificación al Pliego tarifario vigente y actualice la estructura de costos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la propuesta presentada por el Jefe del Departamento de la Planta Envasadora de Agua, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Directora Ejecutiva, para previo a que la Junta de Gobierno apruebe la propuesta, gestione los permisos sanitarios correspondientes, proponga la modificación al Pliego tarifario vigente en el sentido de incorporar la comercialización de la presentación de garrafón de 19 litros, para la venta de agua envasada a los empleados de la Institución, y actualice la estructura de costos.

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrándose para continuar presidiendo la misma al Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.3) Unidad de Inclusión Social.

5.3.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las Comunidades: La Estancia, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 125 servicios de agua potable domiciliar y El Zacatal, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 26 servicios de agua potable domiciliar. Asimismo solicita autorización para suscribir Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal El Cerrito de la Comunidad La Estancia" para la ejecución del Proyecto "Instalación de 150 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad La Estancia, Municipio de San Jose Villanueva, Departamento de La Libertad".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria

solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las Comunidades: La Estancia, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 125 servicios de agua potable domiciliar y El Zacatal, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 26 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal El Cerrito de la Comunidad La Estancia" para la ejecución del Proyecto "Instalación de 150 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad La Estancia, Municipio de San Jose Villanueva, Departamento de La Libertad".
3. Delegar a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes a fin de documentar los expedientes de las 2 comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.
4. Delegar a la Unidad Jurídica para que elabore el convenio de ayuda mutua autorizado en el presente acuerdo.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el convenio.
6. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

5.3.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social y suscribir Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, la Municipalidad de San Martín y las Comunidades del municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, según el siguiente detalle: Anémona 2, para 61 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; Anémona 6, para 134 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; Las Rosas I, para 115 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; Las Rosas II, para 31 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; San Martín, Júpiter y El Milagro, para 205 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; Calle 5 de Noviembre, para 13 servicios domiciliar de agua potable y 1 de aguas negras; Los Olivos Centro, para 52 servicios domiciliar de agua potable y 125 de aguas negras.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, las comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago

del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".

- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las Comunidades del municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, según el siguiente detalle: Anémona 2, para 61 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; Anémona 6, para 134 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; Las Rosas I, para 115 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; Las Rosas II, para 31 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; San Martín, Júpiter y El Milagro, para 205 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; Calle 5 de Noviembre, para 13 servicios domiciliar de agua potable y 1 de aguas negras; Los Olivos Centro, para 52 servicios domiciliar de agua potable y 125 de aguas negras.
2. Autorizar la suscripción de Convenios de Ayuda Mutua entre Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, la Municipalidad de San Martín y las Comunidades del municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, según el siguiente detalle: Anémona 2, para 61 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; Anémona 6, para 134 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; Las Rosas I, para 115 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; Las Rosas II, para 31 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; San Martín, Júpiter y El Milagro, para 205 servicios domiciliar de agua potable y aguas negras; Calle 5 de Noviembre, para 13 servicios domiciliar de agua potable y 1 de aguas negras; Los Olivos Centro, para 52 servicios domiciliar de agua potable y 125 de aguas negras.
3. Delegar a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes a fin de documentar los expedientes de las comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.
4. Delegar a la Unidad Jurídica, para que elabore los respectivos convenios de Ayuda Mutua autorizados en el presente acuerdo.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los referidos convenios.
6. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

5.4) Gerencia de la Región Occidental.

El Gerente de la Región Occidental, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno que la Profesora Blanca Estela Cortez de Lima, Alcaldesa en funciones del Municipio de San Sebastián Salitrillo, solicita que la ANDA le proporcione apoyo para la ejecución de manera conjunta, del proyecto denominado "Introducción de Agua Potable en Comunidades San Joaquín, Galicia, La Paz,

Villas del Rosario y El Rosario, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la señora Alcaldesa en funciones del Municipio de San Sebastián Salitrillo, en reuniones sostenidas con el Presidente de la Institución, le ha hecho saber que para mejorar el sistema de acueducto del referido municipio es necesario ejecutar un proyecto denominado "Introducción de Agua Potable en Comunidades San Joaquín, Galicia, La Paz, Villas del Rosario y El Rosario, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana", por lo que solicita que se ejecute de manera conjunta.
- II. Que dentro del Presupuesto General de la Nación para el año 2015, aprobado para la ANDA, se incorporaron seis proyectos que serán financiados con recursos del Fondo General de la Nación, entre los que se incluye el proyecto identificado por el código SIIP 6217 y denominado "Introducción de Agua Potable en Comunidades San Joaquín, Galicia, La Paz, Villas del Rosario y El Rosario, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana", por un monto CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$173,524.00), cantidad que está destinada por el Gobierno Central, para financiar la ejecución del referido proyecto.
- III. Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, específicamente al artículo 2 de la ley de la ANDA, el cual establece que ésta tiene por objeto, entre otros, el proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos", los cuales son definidos en la misma Ley como "...el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios, que tienen por objeto el proveimiento de agua potable; tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimiento, provengan éstas de aguas superficiales o subterráneas; las plantas de tratamiento y de bombeo; los tanques de almacenamiento y de distribución; las tuberías con sus accesorios, válvulas, hidrantes, etc., instaladas para la conducción y distribución del agua..."; es decir que comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- IV. Que en atención a todo lo anterior, el Gerente de la Región Occidental a través de su equipo técnico, está realizando el levantamiento de toda la información necesaria, para determinar las condiciones en las que se puede ejecutar el proyecto en mención.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar a la Gerencia de la Región Occidental, para que elabore la carpeta técnica del Proyecto en Referencia y lo presente a la Junta de Gobierno para su aprobación y posterior proceso de licitación.

5.5) Unidad de Secretaría.

5.5.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 02 de febrero del presente año, por medio de la cual el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA "S.E.T.A", solicita que la ANDA les provea 2,000 unidades de agua

embolsada, las cuales serán repartidas entre los empleados de la institución que están afiliados al referido Sindicato, y que asistan el próximo domingo 8 de febrero de 2015, a la 72ª Asamblea General Ordinaria de la elección de la nueva Junta Directiva, que funcionará durante el periodo del 2015-2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la solicitud presentada por el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA "S.E.T.A".
2. Encomendar al Jefe del Departamento de la Planta Envasadora, para que efectúe y coordine la entrega de 2,000 unidades de agua embolsada, para que sean repartidas entre los empleados de la Institución que están afiliados al S.E.T.A. y que asistan el próximo domingo 8 de febrero de 2015, a la 72ª Asamblea General Ordinaria de la elección de la nueva Junta Directiva, que funcionará durante el periodo del 2015-2016.

5.5.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 23 de enero de 2015, por medio del cual el Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, solicita a la Junta de Gobierno se proceda a ordenar la inmediata normalización de su relación jurídico – laboral con la ANDA y consecuentemente, el pago de los salarios y prestaciones que no ha devengado desde junio 2014 a la fecha y en cumplimiento constitucional, se le garantice la estabilidad laboral en el mismo cargo que desempeñaba, o en otro de similar categoría y retribución que ostentaba cuando le fueron otorgadas las atribuciones por el Presidente de la República.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de conocer sobre el escrito, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Asesor Legal de la Junta de Gobierno, para que dé respuesta al Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, en los términos que legalmente correspondan.

5.5.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 03 de febrero de 2015, por medio del cual el señor Antonio Guirola Moze, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderado General Judicial de la Sociedad PUMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2015, la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública No. LP-01/2015 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2015", a la sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGEHI, S.A. DE C.V.
- II. Que el día 27 de enero de 2015, fue notificado el acuerdo antes relacionado a la sociedad PUMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, que se abrevia PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- III. Que el día 03 de febrero del presente año, la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por medio de su Apoderado General Judicial, señor Antonio Guirola Moze, presentó escrito mediante el cual interpone Recurso de Revisión, en contra de la decisión adoptada por medio del acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2015, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-01/2015 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2015".
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que "...de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".
- V. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto por la sociedad PUMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es importante hacer las siguientes consideraciones:
 - a) Que el artículo 77 de la LACAP establece, en principio, algunos de los requisitos de tiempo y forma que debe cumplir el recurso de revisión; en tal sentido determina que éste "...deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación...". Más adelante, el artículo 78 de ese mismo cuerpo normativo, incorpora otros requisitos que deben observarse para la interposición del recurso de revisión, indicando que el mismo debe formularse "...con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse".
 - b) Por su parte, el artículo 71 del Reglamento de la LACAP, conforma los requisitos de tiempo y forma que deben cumplirse por parte del impetrante, al interponer el recurso de revisión, así pues determina que éste debe contener: "a) el nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o de su apoderado, en su caso y el lugar para oír notificaciones; b) Identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse; c) Lugar y fecha; y d) Firma del peticionario".
 - c) Que en el contexto de los requisitos antes indicados, el inciso segundo del artículo 78 de la LACAP estipula que "Si el recurso no fuere presentado en tiempo y forma, será inadmisibile...".
 - d) Que de acuerdo al tenor literal de las disposiciones antes citadas, es importante examinar si el recurso que ahora nos ocupa cumple con los requisitos ahí establecidos; en tal sentido, en cuanto a la observancia de los requisitos de tiempo, es necesario acotar que tal y como ya se ha establecido en líneas anteriores, el acuerdo objeto de la impugnación, es decir el número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2015, por medio del cual la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública No. LP-01/2015, fue notificado a la impetrante el día 27

de enero de 2015, y siendo que el escrito por medio del cual se interpone el recurso de mérito fue presentado en la Secretaría de esta Junta de Gobierno en fecha 03 de los corrientes, en consecuencia se concluye que el mismo ha sido presentado dentro del plazo establecido en la ley.

- e) Que en lo relativo al cumplimiento de los requisitos de forma que han de observarse en el recurso de revisión, de acuerdo a las disposiciones legales supra citadas, es pertinente hacer notar que en el recurso cuya admisibilidad se analiza, no se ha dado cumplimiento a uno de los requisitos de forma, ya que el recurso ha sido interpuesto por escrito ante la señora Secretaria de la Junta de Gobierno, Licenciada Zulma Verónica Palacios Casco, y no ante el funcionario que dictó el acto que se impugna, es decir ante esta Junta de Gobierno; circunstancia que da lugar a la inadmisibilidad del presente recurso, por no cumplir éste con los requisitos de forma establecidos en la LACAP, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 inciso primero de esa misma ley.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Inadmisibile el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad PUMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por medio de su Apoderado General Judicial, señor Antonio Guirola Moze, en contra del acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2015, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-01/2015 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2015". por ser improcedente de conformidad a lo establecido en el artículo 77, inciso primero de la LACAP.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique de la inadmisibilidad del Recurso, con las formalidades y en el término de ley.

5.5.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de está escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 04 de febrero de 2015, por medio de la cual el señor José Angel Merino Martínez, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Sistemas Hidráulicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V., expone su inconformidad a la resolución tomada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.3.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, en el que se adjudicó la Licitación Pública Nacional No. LPN-06-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.3.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional No. LPN-06-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".

- II. Que el día 04 de febrero de 2015, la Sociedad Sistemas Hidráulicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V., por medio de su Administrador Único y Representante Legal, señor José Angel Merino Martínez, presentó escrito mediante el cual expone su inconformidad a la resolución tomada por la Junta de Gobierno mediante el acuerdo relacionado en el considerando anterior, por considerar que las razones por las cuales su oferta no fue evaluada no son válidas pues argumenta haber presentado la documentación subsanable solicitada durante la evaluación del referido proceso de licitación.
- III. Que al respecto, esta Junta de Gobierno considera atendible la solicitud presentada por la Sociedad Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V., por los siguientes argumentos:
 - a) Que por tratarse de un proceso de Licitación cuya base se encuentra en el Contrato de Préstamo N° 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, celebrado el día 22 de Octubre de 2010, entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la ejecución del Programa de Agua y Saneamiento Rural, el cual establece en el Capítulo IV, Ejecución del Programa, Cláusula 4.01, que para las adquisiciones de bienes y obras en el marco del Programa, se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en las "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Documento GN-2349-9).
 - b) En ese sentido, la Cláusula 42. Notificación de Adjudicación del Contrato, subcláusula 42.3 de las Bases de Licitación, establece que: Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
 - c) Por lo anterior, esta Junta es de la opinión que puede atenderse la solicitud de explicación e inconformidad presentada por el interesado, bajo los términos y condiciones establecidos en los documentos de licitación y en la Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el escrito presentado por la Sociedad Sistemas Hidráulicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V., por medio de su Administrador Único y Representante Legal, señor José Angel Merino Martínez, en el cual expone su inconformidad a la resolución tomada por la Junta de Gobierno mediante el acuerdo número 4.3.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, en el que se adjudicó la Licitación Pública Nacional No. LPN-06-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".
2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional para que dé respuesta al interesado, bajo los términos y condiciones establecidos en los documentos de licitación y en la Políticas

para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

5.5.5) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia recibida en la Presidencia de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el día 12 de enero de 2015, por medio de la cual el señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Gobernador Político Departamental de San Salvador, solicita se le informe a qué se debe la falta del suministro de agua potable en la Comunidad Las Palmas.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 12 de enero de 2015, el señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Gobernador Político Departamental de San Salvador, solicita se le informe a qué se debe la falta del suministro de agua potable en la Comunidad Las Palmas, la cual se encuentra ubicada a un costado del Centro Internacional de Ferias y Convenciones – CIFCO, Municipio y Departamento de San Salvador.
- II. Que previo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la referida solicitud, la Jefe de la Unidad de Secretaría, mediante correspondencia de fecha 03 de febrero de 2015, requirió informe al Gerente de la Región Metropolitana; informe que fue proporcionado por el Gerente de dicha región el día 05 de los corrientes, en los términos siguientes:
"El caso de la Comunidad Las Palmas, se atiende desde el momento en que fue reportada la deficiencia en la parte alta de la referida comunidad, se atendió verificando el suministro de agua por el lado de la Calle Manuel Enrique Araujo, sistema que en este momento se tiene con irregularidad debido a bajos niveles con los que se está trabajando en Tanque Maquilishuat, así como la baja producción del sistema Zona Norte.
Para mejorar el servicio de la comunidad se efectuó evaluación de la red concluyendo que era necesario la instalación de tramo de tubería de aproximadamente 50 metros lineales en tubería de 2" pvc, por la entrada que tiene como acceso en pasaje #7 de la Colonia San Benito y se instalaron 2 válvulas de control, una de Ø 1 ½ y otra de Ø 2" logrando con esto habilitar un nuevo punto de abastecimiento que asegurará mejorar el suministro a dicha comunidad."

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Gobernador Político Departamental de San Salvador, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, de respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

5.5.6) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia recibida en la Presidencia de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el día 15 de enero de 2015, por medio de la cual el señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Gobernador Político Departamental de San Salvador, informa que ha solicitud del Señor Presidente de la República, le ésta

dando seguimiento a solicitudes de los habitantes de Colonia San Carlos, Colonia San Antonio, Colonia Las Cañitas, Caserío Las Cañas I y II y Colonia Vista Hermosa, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador quienes necesitan se les ejecute un proyecto de Introducción de Aguas Negras y Agua Potable Domiciliar. Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Gobernador Político Departamental de San Salvador, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Directora Ejecutiva y al Gerente de la Unidad Jurídica, para que den respuesta al Señor Gobernador.
-
-

5.5.7) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia recibida en la Presidencia de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el día 17 de diciembre de 2014, por medio de la cual el señor Salvador Peña Hernández, Alcalde Municipal de Anamoros, Departamento de la Unión, solicita que la ANDA le perfore 4 pozos de producción de agua potable con maquinaria propiedad de la Institución en Caserío Los Benitez y Portillo El Roble, del cantón Agua Blanca; Caserío El Achiote del Cantón Terroritos y Caserío El Volcancillo del Cantón Tizate.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 16 de diciembre de 2014, el señor Salvador Peña Hernández, Alcalde Municipal de Anamoros, Departamento de la Unión, solicita que la ANDA le perfore 4 pozos de producción de agua potable con maquinaria propiedad de la Institución en Caserío Los Benitez y Portillo El Roble, del cantón Agua Blanca; Caserío El Achiote del Cantón Terroritos y Caserío El Volcancillo del Cantón Tizate, con el propósito de mejorar el déficit de agua que existe en el referido municipio.
- II. Que previo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la referida solicitud, la Jefe de la Unidad de Secretaría, mediante correspondencia de fecha 20 de enero de 2015, requirió informe al Jefe de la Unidad de Investigación e Hidrogeología; informe que fue proporcionado por el Jefe de dicha Unidad el 30 de enero de 2015, en los términos siguientes:
 - 1) Geología e Hidrogeología de la zona.
 - a) Los caseríos Los Benites y Portillo El Roble, del cantón Agua Blanca; Caserío El Achiote del Cantón Terroritos y Caserío El Volcancillo del Cantón Tizate. Todos del municipio de Anamoros, se encuentran ubicados geológicamente en la Formación Chalatenango y Morazán, cuyos miembros geológicos están dentro de los más antiguos de El Salvador. Son lavas antiguas muy duras.
 - b) Hidrogeológicamente los cantones antes mencionados se encuentran en la unidad denominada de "Rocas No Acuíferas", esto debido a que son rocas muy antiguas y tienen baja permeabilidad. Las fallas geológicas están selladas o mineralizadas.
 - c) Los niveles freáticos en los pozos (profundidad a la que se encuentra el agua) varían de los 180 metros a los 200 metros, lo que obliga a que los pozos tengan profundidades de los 200 metros a 250 metros, para

obtener caudales suficientes para abastecer a una comunidad (caudales de 2 L/s a 5 L/s).

- d) Debido a la profundidad requerida de los pozos, estos deben ser revestidos con tuberías de Acero con aleaciones de carbón, con diámetros de revestimiento de 8 pulgadas.
- 2) Condiciones de las máquinas perforadoras de ANDA.
 - a) ANDA cuenta con dos máquinas perforadoras operativas para perforar en estado regular en materiales semiduros hasta una profundidad de 150 metros en diámetros de 12 ½ pulgadas, la TOP-750 (En reparación y luego perforara el pozo La Danta) y la TOP-300 (perforando un pozo en San Rafael Cedros) y una maquina pequeña, para perforar en materiales blandos hasta profundidades de hasta 90 metros con diámetros de 10 pulgadas, que actualmente está perforando pozos exploratorio en el PAPLI.
- 3) Que en conclusión, dada las características de los pozos que se requieren perforar en Anamoros, La Unión, ninguna de las máquinas perforadoras con que dispone ANDA es capaz de perforar ninguno de los 4 pozos solicitados, por la alta dureza de las rocas que hay que atravesar en la perforación como por la limitante de la capacidad de perforación por debajo de los 150 metros de profundidad.
- 4) Por lo cual se recomienda que como parte del apoyo de ANDA a las comunidades y municipalidades, como ANDA se puede apoyar con Supervisión y Apoyo Técnico durante el proceso de perforación y desarrollo de los pozos. Así como la realización de los Registros Geofísicos del pozo, antes de ser revestido, para definir de mejor manera la ubicación de las rejillas. Con el apoyo del Laboratorio, se les puede realizar el Análisis de la Calidad del Agua, una vez perforado y desarrollado el pozo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el señor Salvador Peña Hernández, Alcalde Municipal de Anamoros, Departamento de la Unión, la cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaría de la Junta de Gobierno de respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Jorge Ovidio Cornejo Durán, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE
PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO